



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 NOV 2006

VISTO: El Expediente del registro del TCP N° 355/06, caratulado:
“INCUMPLIMIENTO EN LICITACIONES POR PARTE DEL IPV”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 19/06 Letra: TCP –SC el Auditor Fiscal actuante pone en conocimiento que conforme las atribuciones conferidas en el art. 2 inciso a) y b) de la Ley N° 50 y las modificaciones establecidas por la Ley N° 495 se han sometido a verificación en el marco del Control Posterior, los expedientes del registro del IPV N° 1199/05, 2742/05, 3414/05, 4046/05 y 509/06, los que refieren a diversas obras que ha licitado el I.P.V.

Que de esta verificación se desprende que todos los Exptes. fueron intervenidos en instancia de Intervención Previa de rigor, emitiéndose las Actas de Constatación pertinentes, en las que surgen observaciones que formular, referidas al plazo de publicación previsto en la Resolución M.E.O y S.P. N° 36/03, modificada por el art. 10 de la Ley N° 13064, en virtud de los montos licitados y por parte de la Secretaria de Medios e Información Pública, el plazo mínimo de anticipación de publicación.

Que en virtud del carácter insalvable de las mismas el Auditor solicita elevar las actuaciones al Vocal de Auditoria, conforme los establecido en la Resolución Plenaria TCP N° 15/06.

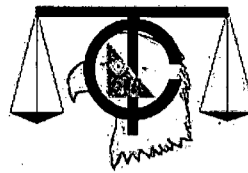
Que analizadas las actuaciones en su conjunto por parte del Secretario Contable, son elevadas por Nota Interna N° 1115/06 a consideración del Sr. Vocal de Auditoria, compartiendo lo expresado en Nota N° 19/06, entendiendo que estos incumplimientos meritan la aplicación de una sanción a las autoridades del Organismo auditado.

Que el Sr. Vocal de Auditoria indica, a fs. 6 vta., la necesidad de determinar a los responsables del incumplimiento apuntado.

Que en función de la diligencia solicitada por el Sr. Vocal de Auditoria, el Auditor Fiscal interviniente, por el Informe N° 589/06 (fs.. 11), indica que la responsable de las publicaciones de las Licitaciones del I.P.V. es la Sra. Alicia Beatriz FERNANDEZ, quien se



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



desempeña en el cargo de Sub-Directora General de Secretaría, Ceremonial, Protocolo y Prensa del mencionado Organismo, remitiendo nuevamente el expediente a la Secretaria Contable.

Que al tratarse de una objeción de carácter insalvable e incurrida en forma reiterada por el Organismo, se entiende necesario llamar la atención a los responsables, remitiendo para tal fin el acto Administrativo, que sería del caso dictar a la Vocalía de Auditoría.

Que el Tribunal de Cuentas, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

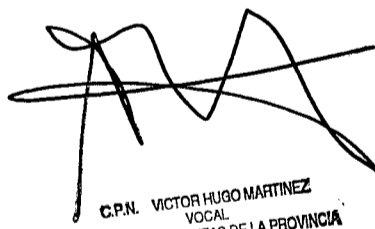
RESUELVE:

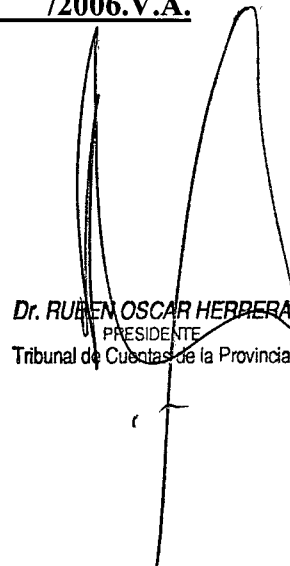
ARTICULO 1°).- LLAMAR la atención a la Sub-Directora General de Secretaría, Ceremonial, Protocolo y Prensa del Instituto Provincial de Vivienda, Dña Alicia Beatriz FERNANDEZ, por el incumplimiento expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°).- REGISTRAR. Comunicar al Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Jorge M. COFRECES, al Auditor Fiscal actuante. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 115 /2006.V.A.

T.C.R.
Revisó: P
Confesionó:
Controló:
VºBº MLD


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia